



## Resolución Jefatural No. 192 - 2012-AGN/J

Lima, 03 JUL 2012

**VISTO**, el Informe 28-2012-AGN-DNDAAI-DAP, remitido por la Dirección de Archivos Públicos, respecto a la transferencia de libros de Registros Civiles bajo su custodia a los Archivos Regionales de Ancash, Arequipa, Amazonas, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Huancavelica, Ica, Junín, La Libertad, Moquegua, Pasco, Madre de Dios, San Martín y Ucayali;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes N° 29565 y N° 25323, el Archivo General de la Nación es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, el inciso f) del artículo 5° de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, concordante con el inciso i) del artículo 10° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, dispone que es fin del Archivo General de la Nación velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre archivos y documentos;

Que, el Reglamento de la Ley N° 25323, en su artículo 23°, establece que los Archivos Regionales tienen por finalidad la defensa, conservación, incremento y servicio del Patrimonio Documental de la Nación existente en sus respectivas regiones;

Que, la Dirección de Archivos Públicos, mediante Informe N° 28-2012-AGN/DNDAAI-DAP, solicita autorización para el traslado de los libros de los registros civiles de los departamentos de Ancash, Arequipa, Amazonas, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Huancavelica, Ica, Junín, La Libertad, Moquegua, Pasco, Madre de Dios, San Martín y Ucayali, a los respectivos Archivos Regionales, por corresponder a éstos la defensa, conservación, incremento y servicio de dicha documentación;

Que la Directiva N° 002-2008-AGN/DNDAAI, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 374-2008-AGN/J, de fecha 19 de setiembre de 2008, establece en el marco del proceso de descentralización, que los sectores del Gobierno Nacional transferirán a los gobiernos Regionales y/o Locales, el acervo documental que en el expediente de efectivización se haya indicado, que será transferido junto a las competencias sectoriales transferidas. Asimismo que la Transferencia Documental es un procedimiento técnico archivístico que consiste en el traslado y/o entrega física del acervo documental y de responsabilidades de su custodia, de un nivel de archivo a otro, de una entidad a otra, o del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y/o Locales;

Que, la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según consta en acta de la Segunda Sesión de fecha 08 de mayo de 2012, decidió aprobar la propuesta de transferencia de los documentos poniendo en conocimiento al Registro Nacional de Identidad y Estado Civil (RENIEC) sobre el envío de esta documentación;



Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley N° 25323, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS y modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Autorizar la transferencia de documentos de **libros de Registros Civiles** correspondiente a las regiones de Ancash, Arequipa, Amazonas, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Huancavelica, Ica, Junín, La Libertad, Moquegua, Pasco, Madre de Dios, San Martín y Ucayali; según el siguiente detalle:

**LIBROS DE REGISTROS CIVILES**

Ancash	1943 – 1996	161 libros
Arequipa	1975 – 1992	93 libros
Amazonas	1983 – 1998	296 libros
Ayacucho	1970 – 1997	246 libros
Cajamarca	1975 – 1995	50 libros
Cusco	1985 – 1987	03 libros
Huánuco	1980 – 1997	101 libros
Huancavelica	1954 – 1998	236 libros
Ica	1986 – 1995	31 libros
Junín	1984 – 1988	06 libros
La Libertad	1976 – 1977	04 libros
Moquegua	1987 – 1989	11 libros
Pasco	1959 – 1997	144 libros
Madre de Dios	1979 – 1991	44 libros
San Martín	1994 – 1995	36 libros
Ucayali	1964 – 1997	351 libros

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Notificar la presente Resolución a los Archivos Regionales de Ancash, Arequipa, Amazonas, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Huancavelica, Ica, Junín, La Libertad, Moquegua, Pasco, Madre de Dios, San Martín y Ucayali.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Disponer que la Dirección de Archivos Públicos de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio coordine y ejecute la transferencia de la documentación a los respectivos Archivos Regionales; que asumirán los gastos que demande la transferencia.





Resolución Jefatural No. 192 - 2012-AGN/J



ARTÍCULO CUARTO.- Remitir al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) la relación de documentos a transferir a los Archivos Regionales, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
*[Signature]*  
M.C. PABLO ALFONSO MAGUINA MINAYA  
Jefe Institucional